



Asamblea General

Distr. general
12 de noviembre de 2014
Español
Original: francés/inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

21º período de sesiones

19 a 30 de enero de 2015

Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo

Guinea-Bissau

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados y los procedimientos especiales, con inclusión de las observaciones y los comentarios formulados por el Estado interesado, en informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. Se presenta en forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras. El texto completo puede consultarse en los documentos citados como referencia. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que las que figuran en los informes y las declaraciones hechos públicos por la Oficina. Se siguen las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

GE.14-20900 (S) 021214 031214



* 1 4 2 0 9 0 0 *

Se ruega reciclar



I. Antecedentes y marco

A. Alcance de las obligaciones internacionales¹

Tratados internacionales de derechos humanos²

	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado/no aceptado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	ICESCR (1992)	ICERD (2010)	OP-CAT (firma, 2013)
	CEDAW (1985)	ICCPR (2010)	ICRMW (firma, 2000)
	CRC (1990)	ICCPR-OP 2 (2013)	ICPPED (firma, 2013)
		CAT (2013)	
		OP-CAT (firma, 2013)	
		OP-CRC-SC (2010)	
		OP-CRC-AC (2014)	
<i>Reservas y/o declaraciones</i>		CRPD (2014)	
		ICPPED (firma, 2013)	
		ICCPR-OP 2 (declaraciones: arts. 4 y 5, 2013)	
<i>Procedimientos de denuncia, investigación y acción urgente³</i>	OP-ICESCR (firma, 2009)	ICCPR, art. 41 (2013)	ICERD, art. 14
	OP-CEDAW, art. 8 (2009)	ICCPR-OP 1 (2013)	OP-ICESCR (firma, 2009)
	ICRMW (firma, 2000)	CAT, arts. 20, 21 y 22 (2013)	OP-CRC-IC (firma, 2013)
		OP-CRC-IC (firma, 2013)	ICRMW
		OP-CRPD (firma, 2013)	OP-CRPD (firma, 2013)
		ICPPED (firma, 2013)	ICPPED

Otros instrumentos internacionales relevantes

	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	Protocolo de Palermo ⁴	Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (2013)	Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional
	Refugiados y apátridas (excepto las Convenciones de 1954 y 1961) ⁵		Convenio fundamental de la OIT N° 87 ⁸
	Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos Adicionales (excepto el Protocolo Adicional III) ⁶		Convenios de la OIT N°s 169 y 189 ⁹
	Convenios fundamentales de la OIT (excepto el Convenio N° 87) ⁷		

<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado</i>
		Protocolo adicional III a los Convenios de Ginebra de 1949 ¹⁰ Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y Convención para reducir los casos de apatridia, de 1961 Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la UNESCO

1. En 2014, el Sistema Integrado de las Naciones Unidas en Guinea-Bissau, incluido el Equipo de las Naciones Unidas en el país (UNCT) (Sistema Integrado de las Naciones Unidas) señaló que, desde 2010, Guinea-Bissau había ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD), el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (OP-CRC-SC), el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (OP-CRC-AC), la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT), el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (ICCPR-OP 2), y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio¹¹.

2. En 2013, el Comité de los Derechos del Niño (CRC) recomendó que Guinea-Bissau ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (OP-CRC-IC), la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (ICRMW) y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (ICPPED)¹².

3. También se recomendó que Guinea-Bissau se adhiriera a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961¹³. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) señaló que, dado que la Asamblea Nacional Popular de Transición había concluido su mandato sin aprobar las dos convenciones, se deberían enviar los dos textos a los nuevos diputados que prestaron juramento en junio de 2014 para su examen¹⁴.

B. Marco constitucional y legislativo

4. En 2014, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) señaló que, aunque la Constitución garantizaba la libertad de expresión y la libertad de prensa en su artículo 31 también estipulaba que esas libertades no se pueden utilizar en contra de la independencia de la nación, la integridad territorial y la unidad nacional, las instituciones de la República, o los principios y objetivos¹⁵.

5. El ACNUDH señaló que se habían realizado progresos en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal (EPU), entre otras cosas mediante la penalización de la mutilación/ablación genital femenina, y la promulgación de la Ley de Violencia Doméstica¹⁶. En 2014, la Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los

derechos humanos y el Sistema Integrado de las Naciones Unidas constataron la aprobación de legislación sobre la trata de personas (julio de 2011), y sobre la violencia doméstica (febrero de 2014)¹⁷.

C. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política

6. El ACNUDH observó que la revisión del Estatuto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Comissão Nacional dos Direitos Humanos (CNDH)) para que se ajustara a los Principios de París seguía en marcha, y que entre las cuestiones fundamentales figuraban la composición de la Comisión y sus fuentes de financiación¹⁸. El Sistema Integrado de las Naciones Unidas señaló que en 2012 el Ministerio de Justicia había acordado revisar el Estatuto de la Comisión sobre la base de los Principios de París. El nuevo estatuto debería ser aprobado antes de fines de 2014. Además, el Gobierno también ha apoyado la labor de la Comisión mediante la facilitación de locales de oficinas, y el pago de los sueldos del Comisionado y del personal de apoyo¹⁹.

7. El Sistema Integrado de las Naciones Unidas hizo referencia a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño (CRC)²⁰ que indicaban la necesidad de adoptar una política y código integrales de protección de los derechos del niño, y elaborar una estrategia para ponerla en práctica²¹. También observó que el Ministerio de Justicia había aprobado la redacción de un código de protección del niño²².

II. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

8. El Sistema Integrado de las Naciones Unidas señaló que, en 2011, ocho ministerios habían acordado establecer un comité interministerial encargado de aplicar las recomendaciones del EPU. Sin embargo, este comité aún no se había establecido oficialmente, debido a la inestabilidad política²³.

A. Cooperación con los órganos de tratados²⁴

1. Situación relativa a la presentación de informes

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Observaciones finales incluidas en el examen anterior</i>	<i>Último informe presentado desde el examen anterior</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Presentación de informes</i>
CERD	-	-	-	Informe inicial retrasado desde 2011
CESCR	-	-	-	Informe inicial a quinto retrasados desde 1994, 1999, 2004, 2009 y 2014
Comité de Derechos Humanos	-	-	-	Informe inicial retrasado desde 2011
CEDAW	Agosto de 2009	-	-	Informes séptimo y octavo combinados. Presentación prevista en diciembre de 2014
CAT	-	-	-	Informe inicial. Presentación prevista en octubre de 2014

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Observaciones finales incluidas en el examen anterior</i>	<i>Último informe presentado desde el examen anterior</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Presentación de informes</i>
CRC	Mayo de 2002	2009	Junio de 2013	Informes quinto y sexto combinados. Presentación prevista en 2019. Informe inicial sobre el OP-CRC-SC retrasado desde 2012. Informe inicial sobre el OP-CRC-AC. Presentación prevista en 2016

2. Respuestas a solicitudes específicas de los órganos de tratados en el marco del seguimiento

Observaciones finales

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Presentación prevista en</i>	<i>Tema</i>	<i>Presentada en</i>
CEDAW	2011	Mutilación genital femenina; igualdad de acceso de las niñas y las mujeres a la educación ²⁵	-

9. El CRC invitó a Guinea-Bissau a que presentara el informe que habría debido presentar en 2012, de conformidad con el OP-CRC-SC²⁶.

B. Cooperación con los procedimientos especiales²⁷

	<i>Situación durante el ciclo anterior</i>	<i>Situación actual</i>
<i>Invitación permanente</i>	No	Sí (2010)
<i>Visitas realizadas</i>	-	Extrema pobreza (2014)
<i>Visitas acordadas en principio</i>	-	Independencia de los jueces y abogados
<i>Visitas solicitadas</i>	Detención arbitraria (2007, 2009)	-
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	En el período que se examina se envió una comunicación. El Gobierno no respondió a dicha comunicación.	

10. El CRC y el Sistema Integrado de las Naciones Unidas tomaron nota de la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas²⁸.

C. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

11. En 1999, se estableció un componente de derechos humanos de la Misión de Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau que se convirtió en una misión integrada, la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNIOGBIS) en 2010, momento en el que se le dio un mandato más sólido, que incluía la promoción, la protección y la vigilancia de los derechos humanos²⁹.

12. En 2013, la Sección de Derechos Humanos de la UNIOGBIS, entre otras cosas, puso en marcha, en cooperación con las autoridades nacionales, actividades de capacitación sobre los derechos humanos en la administración de justicia para abogados, fiscales, jueces y otros funcionarios; prestó apoyo técnico al Comité Parlamentario de Derechos de la Mujer y el Niño durante el proceso de redacción de la legislación sobre la violencia doméstica; apoyó, junto con la UNIOGBIS y el UNCT, el Plan Nacional para poner fin a la violencia basada en el género (2014-2017), y realizó una amplia labor de promoción para la ratificación de la CAT y los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos³⁰.

13. En 2013, el Subsecretario General de Derechos Humanos de las Naciones Unidas llevó a cabo una misión de alto nivel en materia de derechos humanos a Guinea-Bissau por invitación del Gobierno de transición³¹.

III. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

A. Igualdad y no discriminación

14. En 2014, la Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos señaló que la desigualdad entre los géneros y la discriminación se contaban entre los principales factores causantes de la pobreza y la vulnerabilidad, sobre todo en las zonas rurales. Señaló que únicamente las mujeres y las niñas realizaban las tareas domésticas no remuneradas y que, además, eran las principales proveedoras de alimentos e ingresos. La alta tasa de pobreza entre las viudas a menudo estaba relacionada con la discriminación en la legislación y el derecho consuetudinario. Añadió que, después de las elecciones, el nuevo Gobierno debía dar prioridad a la igualdad de la mujer en todas las esferas de la vida³².

15. El CRC expresó preocupación por la persistente discriminación contra determinados grupos de niños, en particular contra las niñas, los niños con discapacidad y los niños que viven con el VIH/SIDA, y pidió a Guinea-Bissau que aprobara disposiciones legislativas específicas para prohibir la discriminación y que aumentara las medidas para combatir la discriminación contra todos los niños³³.

16. Al CRC le preocupó especialmente que las niñas siguieran sufriendo distintos tipos de discriminación por motivos de género al ser objeto de prácticas como la mutilación y la ablación genital, matrimonios forzados y entre niños, y discriminación respecto de la matriculación en la escuela y la finalización de los estudios. El Comité instó a Guinea-Bissau a que formulara una estrategia integral para eliminar las actitudes y prácticas negativas que discriminan a las niñas³⁴. La Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos en Guinea-Bissau expresó preocupaciones similares³⁵.

B. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

17. En 2014, el ACNUDH recordó que en 2012 se había producido un golpe de Estado. La comunidad internacional había respondido con rapidez, suspendiendo la cooperación con las autoridades de transición. En 2013, se anunció en un decreto presidencial que se celebrarían elecciones en noviembre de 2013, que luego fueron aplazadas para 2014³⁶. El Subsecretario General de Derechos Humanos observó que Guinea-Bissau seguía siendo conocida por los repetidos golpes de Estado y las vulneraciones conexas de los derechos humanos, incluidos los asesinatos políticos, los secuestros, la tortura, las detenciones

arbitrarias y la privación de libertad de opositores políticos y representantes de la sociedad civil por igual³⁷.

18. En 2014, el Consejo de Seguridad reiteró su seria preocupación por la información según la cual persistían las violaciones graves y los abusos de los derechos humanos, así como la atmósfera de tensión política que todavía perduraba en Guinea-Bissau³⁸, y reiteró su exigencia de que los servicios de seguridad y de defensa se sometieran plenamente al control civil³⁹.

19. El Sistema Integrado de las Naciones Unidas observó que, a pesar de la rehabilitación física de las prisiones de Mansoa y Bafata en 2010, y las nuevas leyes y medidas disciplinarias adoptadas en relación con la prisión de Mansoa, no se había registrado ninguna mejora significativa en el sistema penitenciario. Ninguna de las prisiones o centros de detención policial en Bissau, Bafata o Gabu cumplían los requisitos básicos. Algunas celdas estaban extremadamente hacinadas, las mujeres y los hombres compartían el mismo recinto y, pese a que las zonas de recreo estaban en celdas separadas, los menores estaban detenidos con los adultos, y los detenidos en espera de juicio con los condenados⁴⁰.

20. El CRC observó con gran preocupación los casos de asesinatos rituales de albinos, niños con discapacidad, gemelos y niños acusados de practicar la brujería, e instó encarecidamente a Guinea-Bissau a impedir ese tipo de ejecuciones; investigar y enjuiciar a los sospechosos de haber cometido esos crímenes; y crear conciencia sobre la necesidad de erradicar dichas prácticas⁴¹.

21. El Sistema Integrado de las Naciones Unidas indicó que la mutilación/ablación genital femenina seguía siendo frecuente, habiendo aumentado del 44,5% en 2006, a un total actual del 49,8% de mujeres circuncidadas entre los 14 y 49 años de edad⁴². El CRC tomó nota con satisfacción de la aprobación de la Ley para Prevenir, Combatir y Reprimir la Mutilación Genital Femenina (Ley N° 14/2011)⁴³ y acogió con beneplácito la aprobación del Plan Nacional de Acción 2010-2015 para Combatir la Mutilación y Ablación Genital Femenina⁴⁴. El Comité seguía sumamente preocupado por el aumento de las prácticas de mutilación/ablación genital femenina e instó al país a prevenir la práctica, en particular haciendo efectiva la penalización de esta práctica, asignando recursos suficientes para la aplicación del Plan Nacional de Acción, en particular en zonas rurales, y reforzando los programas de educación y sensibilización⁴⁵.

22. El CRC observó con preocupación el aumento de la prevalencia de otras prácticas nocivas, en particular el abandono de los niños, como los gemelos y los niños con discapacidad, e instó al país a que hiciera lo necesario para crear conciencia acerca de los efectos nocivos de estas prácticas, y para hacer comparecer ante la justicia a los responsables⁴⁶.

23. Al CRC le preocupó que existieran casos de niñas que eran obligadas a casarse con quienes habían cometido abusos, o que eran devueltas a los hogares o comunidades donde el abuso había ocurrido. Instó al Estado parte a que combatiera la explotación y el abuso sexual de los niños, por ejemplo, estableciendo centros de acogida, mejorando la capacidad del sistema judicial, reforzando las capacidades de las instituciones gubernamentales competentes, y ampliando la disponibilidad de tratamientos sociales y educativos y de servicios de rehabilitación⁴⁷, y su acceso a ellos.

24. El CRC tomó nota con satisfacción de la adopción de la Ley de Prevención y Lucha contra la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (Ley N° 12/2011)⁴⁸ y acogió con satisfacción una serie de medidas para combatir la trata, en particular la aprobación de un Plan de Acción Nacional⁴⁹.

25. El Sistema Integrado de las Naciones Unidas indicó que la aplicación de la Ley contra la Trata de Personas de 2011 se había visto obstaculizada por la fragilidad del sector de la justicia y la capacidad limitada de los agentes del orden⁵⁰. En 2013, la Comisión de Expertos de la OIT en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (Comisión de Expertos de la OIT) pidió al Gobierno que indicara si ya se había iniciado algún procedimiento judicial en virtud de la Ley N° 12/2011, así como las penas impuestas, y las dificultades con que se habían tropezado⁵¹.

26. El CRC observó que el castigo corporal seguía estando previsto por la ley en el hogar y en los centros de atención alternativa. El Comité recomendó que Guinea-Bissau promulgara leyes que prohibieran explícitamente el castigo corporal de los niños en todos los entornos⁵².

27. La Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos señaló que el trabajo infantil estaba muy extendido en el país, y observó que, en 2010, el 57% de los niños de 5 a 14 años de edad se dedicaban a actividades relacionadas con el trabajo infantil. Observando también que esto ponía de manifiesto la desesperada necesidad económica de muchas familias, la oradora recomendó que se realizaran estudios para evaluar la viabilidad de la aplicación progresiva de alguna forma de protección social⁵³.

28. El CRC también manifestó preocupación por el aumento del trabajo infantil y por el elevado número de niños, en particular *los meninos de criação*, que son económicamente activos, especialmente en el comercio, el servicio doméstico y la agricultura. El Comité recomendó que Guinea-Bissau hiciera frente al problema del trabajo infantil, vigilara las condiciones de vida de los *meninos de criação*, se ocupara de los casos de explotación económica de esos niños y velara por que los niños mayores de 14 años de edad se beneficiaran de una protección adecuada y total⁵⁴.

C. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

29. El Sistema Integrado de las Naciones Unidas señaló que, en la administración de justicia, se observaron deficiencias en tres esferas importantes: el acceso muy limitado al sistema de justicia por parte de la población; la limitada capacidad de quienes trabajan en el sistema y las instituciones judiciales para ofrecer servicios independientes y eficaces; y la fragilidad de las estructuras y los mecanismos institucionales para la buena gestión en el sector de la justicia. La falta de un presupuesto asignado a las instituciones y las condiciones de servicio, en general difíciles, de las personas que trabajan en el sistema judicial creaban un entorno propicio para las malas prácticas⁵⁵.

30. El Sistema Integrado de las Naciones Unidas observó además que las autoridades judiciales carecían de independencia como resultado de, entre otras cosas, la presión ejercida por las autoridades políticas y militares; motivos de seguridad personal; y condiciones de trabajo y recursos humanos y financieros inadecuados⁵⁶.

31. El Sistema Integrado de las Naciones Unidas observó también que la detención preventiva era la norma, en vez de un último recurso, debido a una serie de limitaciones, como el uso sistemático de los centros de detención en lugar de la aplicación de otras medidas de prevención; la limitada cooperación entre la Oficina del Fiscal General y el servicio de investigación de delitos (policía judicial); las decisiones arbitrarias y el desprecio de la jerarquía judicial⁵⁷.

32. El Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) consideró que las deficiencias de las fuerzas armadas y de seguridad, así como de las instituciones judiciales, suponían un verdadero obstáculo en la lucha contra la impunidad,

la corrupción endémica, la proliferación de armas ligeras y el tráfico de drogas. Además, estas instituciones no tenían una imagen pública positiva. Esta percepción explicaba que la población recurriera con frecuencia a las reglas o prácticas tradicionales, no siempre respetuosas de los derechos humanos, para tratar sus conflictos o diferencias⁵⁸.

33. En 2013, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) señaló que la corrupción relacionada con la cocaína claramente había socavado la gobernanza en Guinea-Bissau⁵⁹. En 2014, el Consejo de Seguridad exhortó a Guinea-Bissau a que examinara, aprobara y aplicara leyes y mecanismos nacionales para combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional, en particular el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero⁶⁰.

34. El Consejo de Seguridad también instó a las autoridades a que adoptaran todas las medidas necesarias para proteger los derechos humanos, poner fin a la impunidad e iniciar investigaciones para identificar a los autores de vulneraciones y violaciones de los derechos humanos y hacerlos comparecer ante la justicia, y a que actuaran para proteger a los testigos⁶¹.

35. El Subsecretario General de Derechos Humanos observó que los interlocutores gubernamentales y no gubernamentales habían convenido en que la impunidad era el principal desafío para la protección de los derechos humanos y la estabilidad del país⁶². También señaló que el número de vulneraciones graves de los derechos humanos había aumentado desde la promulgación de la Ley de Amnistía en 2008 y tras el golpe de Estado de 2012⁶³.

36. El Sistema Integrado de las Naciones Unidas indicó que, en 2013, se había celebrado un nuevo debate sobre una segunda ley de amnistía que incluyera los acontecimientos de 2012. En 2013 el Parlamento rechazó dos veces un proyecto de ley de amnistía. Para julio de 2014, no parecía haber consenso en torno a una nueva ley de amnistía⁶⁴.

37. El Sistema Integrado de las Naciones Unidas indicó también que para luchar de manera coherente y sostenible contra la impunidad era necesario reformar los sectores de la justicia, la defensa y la seguridad. Si bien se habían adoptado las primeras medidas para reformar el sector de la justicia, aún no se habían examinado las modalidades de la reforma del sector de la seguridad⁶⁵.

38. La Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos indicó que la lucha contra la impunidad era fundamental, y que, a fin de aplicar medidas efectivas de justicia, reparación y reconciliación, Guinea-Bissau debía considerar seriamente el establecimiento de una comisión internacional de investigación apoyada por las Naciones Unidas⁶⁶.

39. El CRC expresó preocupación por el número de niños en cárceles para adultos y por los malos tratos que sufrían los niños detenidos por la policía, así como por la falta de normas de procedimiento penal durante su juicio. El Comité recomendó a Guinea-Bissau que armonizara plenamente su sistema de justicia juvenil con la Convención, y con otras normas pertinentes⁶⁷. El Sistema Integrado de las Naciones Unidas señaló que se habían alcanzado escasos progresos en los últimos años en relación con la justicia de menores, y seguía siendo necesario actualizar y armonizar el marco jurídico con la Convención sobre los Derechos del Niño y otras normas internacionales, y fortalecer los sistemas nacionales de protección de la infancia⁶⁸.

D. Derecho al matrimonio y a la vida familiar

40. El CRC celebró la aprobación de la Ley de Salud Reproductiva de 2011, por la que la edad mínima para contraer matrimonio se fijó en 18 años, pero se mostró sumamente preocupado por el aumento de la prevalencia del matrimonio forzado y precoz de las niñas, sobre todo en zonas rurales pobres. El Comité recomendó al país que combatiera dichas prácticas: haciendo cumplir la legislación existente, promoviendo el aumento de la matrícula escolar de las niñas, y creando un plan de subsidios educativos para las niñas⁶⁹.

41. Si bien celebra la aprobación del Plan de Acción Nacional 2010-2013 sobre el Registro de los Nacimientos⁷⁰, el CRC está sumamente preocupado por la reducción en el porcentaje de inscripciones de nacimientos⁷¹ e instó encarecidamente a Guinea-Bissau que aplicara el Plan de Acción antes mencionado; velara por que todos los niños, incluidos los que viven en las zonas rurales y remotas, estuvieran inscritos; y se asegurara de que las estructuras institucionales fueran accesibles de forma gratuita en todas las regiones, y que estas se adaptaran a las realidades locales⁷².

42. El ACNUR observó que el Gobierno inscribía en el registro civil a todos los niños nacidos en su territorio, sin discriminación. Sin embargo, por motivos de distancia entre la zona de residencia de los refugiados y los servicios del registro civil, y por ignorancia o negligencia de los padres, alrededor de un 47% de niños entre 0 y 7 años no había sido registrado⁷³.

43. El CRC tomó conocimiento de informes en que se indicaba que muchos niños no vivían con sus padres, y expresó preocupación por que los niños privados de su entorno familiar fueran vulnerables a la explotación y el abuso, y no pudieran asistir a la escuela. Recomendó que Guinea-Bissau protegiera los derechos de los niños⁷⁴.

E. Libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

44. La UNESCO notificó que no había registrado asesinatos de periodistas en Guinea-Bissau entre 2008 y 2012. Sin embargo, los periodistas trabajaban en un clima de inestabilidad política y bajo la amenaza de las fuerzas militares. Los periodistas extranjeros habían recibido la orden de abandonar el país en razón de sus informes críticos del Gobierno⁷⁵. La UNESCO recomendó que Guinea-Bissau velara por que los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación, tanto locales como extranjeros, pudieran ejercer su profesión en un entorno libre y seguro⁷⁶. También alentó al país a que promulgara una ley de libertad de información que se ajustara a las normas internacionales, y recomendó que se crearan mecanismos de autorregulación de los medios de comunicación, y se fortalecieran las normas profesionales del periodismo en el país⁷⁷. El Consejo de Seguridad instó a las autoridades a que tomaran disposiciones para mitigar el clima de miedo resultante de las restricciones a la libertad de expresión y a la libertad de reunión⁷⁸.

45. La UNESCO señaló que la difamación y la calumnia eran delitos tipificados en el Código Penal⁷⁹ y alentó a Guinea-Bissau a que despenalizara la difamación y la incluyera en el Código Civil⁸⁰.

46. En 2014, el Consejo de Seguridad acogió con beneplácito la celebración de las elecciones presidenciales y legislativas en Guinea-Bissau y felicitó al pueblo que había participado en las elecciones en un número sin precedentes, lo que había demostrado su firme compromiso con la democracia⁸¹. El Sistema Integrado de las Naciones Unidas señaló que, después de 20 años de democracia, no se habían celebrado elecciones municipales, y que las estructuras regionales eran una extensión de los ministerios competentes sin autonomía o autoridad de planificación regional⁸².

47. La Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos señaló que las mujeres en Guinea-Bissau seguían estando insuficientemente representadas en los puestos de decisión⁸³. El Sistema Integrado de las Naciones Unidas indicó que durante el Gobierno actual había aumentado considerablemente el número de mujeres nombradas ministras en comparación con el anterior. En el nuevo Parlamento había 14 mujeres, en comparación con 11 en el período de transición⁸⁴.

F. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

48. La Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos observó que la proporción de la población que vivía en condiciones de pobreza monetaria había aumentado considerablemente entre 2002 y 2010. La gran disparidad entre la capital y el resto del país también había aumentado en este período. La Relatora observó que la pobreza generalizada demostraba la vulnerabilidad de la población y que la falta extrema de recursos financieros limitaba la capacidad de las comunidades para brindar a sus niños atención sanitaria, educación y un entorno seguro⁸⁵.

49. El Sistema Integrado de las Naciones Unidas indicó que, entre 2011 y 2014, el crecimiento económico había disminuido de manera significativa. La pobreza absoluta había aumentado del 65,2% en 2011 al 90% en 2013, mientras que la extrema pobreza había pasado del 20,8% al 33% en 2013⁸⁶.

50. La Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos y el Sistema Integrado de las Naciones Unidas expresaron su preocupación por la seguridad alimentaria y la nutrición⁸⁷. La Relatora Especial observó que la productividad en la agricultura se mantenía en un nivel sumamente bajo y que se dependía de un único cultivo (el anacardo), lo cual creaba un riesgo importante de inseguridad alimentaria e incluso de hambruna si fracasaba la cosecha o disminuía el precio en el mercado⁸⁸.

51. El Sistema Integrado de las Naciones Unidas indicó que la seguridad alimentaria se había deteriorado; solo el 7% de los hogares gozaba de seguridad alimentaria, y un número cada vez mayor de personas gastaba el 75% de sus ingresos en alimentos⁸⁹. También observó que el comercio de anacardo atravesaba una crisis sin precedentes desde 2012, obligando a la población a recurrir a estrategias de supervivencia negativas, como la reducción de las comidas⁹⁰.

52. El CRC seguía sumamente preocupado por el hecho de que 4 de cada 10 niños vivían en situación de pobreza absoluta. Le preocupó asimismo que alrededor del 44% de la población del país no tuviera acceso a agua potable, y que el 82% no tuviera acceso a servicios de saneamiento adecuados. El Comité instó al país a que tomara medidas para garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado a todos los niños, y ofreciera a las familias, especialmente en las zonas rurales, programas de apoyo⁹¹.

G. Derecho a la salud

53. El MANUD observó que la esperanza de vida seguía siendo muy baja (48,6 años). La salud y la malnutrición figuraban entre las principales causas que explicaban el nivel actual de la esperanza de vida⁹².

54. El Sistema Integrado de las Naciones Unidas observó que había altas tasas de morbilidad y mortalidad materna y de niños menores de 5 años⁹³. La Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos señaló que la tasa de mortalidad materna era la octava más alta del mundo, con unas 790 muertes por cada 100.000 nacimientos⁹⁴.

55. El Sistema Integrado de las Naciones Unidas señaló que un informe de las Naciones Unidas de 2013 había estimado que la mortalidad de los niños menores de 5 años había disminuido de 161/1.000 en 2011 a 129/1.000, pero aún seguía siendo la sexta más alta del mundo. Las principales causas de mortalidad infantil eran las complicaciones neonatales, la malaria, las infecciones respiratorias agudas y la diarrea. Además, la malnutrición seguía siendo una de las principales causas subyacentes de mortalidad y morbilidad, y un importante problema de salud pública⁹⁵. La Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos formuló observaciones similares y señaló que en 2013 la situación se había deteriorado aún más, en parte debido a la inseguridad alimentaria⁹⁶.

56. El CRC estaba sumamente preocupado por la persistencia de las elevadas tasas de mortalidad en los niños menores de 5 años de edad. Al Comité le preocupaba especialmente que la asignación presupuestaria anual del país dedicada a la salud se situara por debajo de la meta del 15% establecida en los Objetivos de Desarrollo del Milenio para los servicios de salud; que la malnutrición fuera tan elevada; que muchos siguieran sin poder beneficiarse de los servicios de salud; y que hubiera una escasez de recursos humanos en el sector de la salud, así como una infraestructura y un equipamiento inadecuados⁹⁷. El Sistema Integrado de las Naciones Unidas indicó que el presupuesto anual medio para el sector de la salud en los últimos cinco años hasta 2014 había sido del 7,12%, del cual 66% provenía de asociados internacionales⁹⁸.

57. El CRC recomendó que se asignaran al sector de la salud recursos humanos, financieros y técnicos adecuados para garantizar el acceso de todos los niños a servicios sanitarios de calidad, en particular de los niños que viven en las zonas más desfavorecidas y remotas del país⁹⁹.

58. El Sistema Integrado de las Naciones Unidas observó que Guinea-Bissau se enfrentaba a una epidemia generalizada de VIH/SIDA con una prevalencia estimada en un 5,3% en la población adulta en general. Las mujeres se veían desproporcionadamente más afectadas que los hombres. Los esfuerzos nacionales realizados para hacer frente al VIH/SIDA se veían menoscabados por la falta de medicamentos para el tratamiento antirretroviral, debido a la suspensión del apoyo del Fondo Mundial tras el golpe de Estado de 2012. Era necesario adoptar una ley orgánica sobre la salud, aumentar el presupuesto de salud, y reformar el sistema de salud¹⁰⁰.

59. El CRC observó con preocupación el aumento de los embarazos precoces y de las infecciones de transmisión sexual entre los adolescentes, especialmente del VIH/SIDA. El Comité recomendó al país que fortaleciera la educación en materia de salud reproductiva, principalmente la educación sexual de los adolescentes, y promoviera un mejor conocimiento y una mayor disponibilidad de los servicios de salud reproductiva con miras a prevenir el VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual, así como disminuir el número de embarazos de adolescentes¹⁰¹.

H. Derecho a la educación

60. Al CRC le preocupó que solo el 67% de los niños en edad de concurrir a la escuela primaria estuvieran escolarizados, que la paridad de género en la educación hubiese empeorado y que persistieran las disparidades entre las zonas urbanas y las rurales. El Comité recomendó a Guinea-Bissau que hiciera cumplir la Ley sobre la Organización del Sistema Educativo y aumentara la financiación de la educación hasta alcanzar el 20%; garantizara el acceso a la educación de todos los niños; superara las desigualdades de género en el acceso a la educación; mejorara la infraestructura educativa y la calidad general de la educación; prohibiera todas las formas de violencia en las escuelas e hiciera cumplir las normas sobre educación obligatoria en las zonas rurales¹⁰².

61. El Sistema Integrado de las Naciones Unidas indicó que el sector de la educación había tropezado con problemas a lo largo de los años, especialmente debido a las frecuentes huelgas de maestros a causa de los sueldos atrasados, que daba lugar a una pérdida significativa en el número total de días de asistencia escolar. Añadió que la causa fundamental del problema no podía ser resuelta a menos que el Gobierno asignara una parte suficiente del presupuesto estatal al sector de la educación, que se había mantenido en un 11% en los últimos años, en comparación con los objetivos internacionales del 20%¹⁰³.

62. La Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos observó que Guinea-Bissau era un país excepcionalmente joven, con un 65% de la población menor de 25 años de edad. Indicó que, como cuestión prioritaria, el Estado debía garantizar que todos los niños en todas las regiones del país pudieran gozar de su derecho a la educación primaria gratuita y obligatoria, impartida en escuelas de alto nivel, de acceso seguro y sin costos indirectos. Además se debían adoptar con urgencia medidas proactivas para lograr progresivamente ese fin¹⁰⁴.

63. En 2012, la Comisión de Expertos de la OIT recordó que la educación obligatoria era uno de los medios más eficaces de luchar contra el trabajo infantil y pidió que el Gobierno se asegurara de que la educación obligatoria fuera aplicada de manera efectiva en el país¹⁰⁵.

I. Personas con discapacidad

64. El CRC manifestó preocupación por la discriminación y la exclusión social de los niños con discapacidad y por la inexistencia de un sistema de protección que proporcionara un apoyo especial a estos niños. El Comité recomendó a Guinea-Bissau que tratara urgentemente la cuestión del elevado grado de discriminación contra los niños con discapacidad, en particular, que erradicara la impunidad respecto de los abusos cometidos contra los niños con discapacidad; fortaleciera los programas de sensibilización destinados a combatir los prejuicios, las supersticiones y la discriminación; mejorara el acceso a la educación de todos los niños con discapacidad; y mejorara el acceso a servicios de salud apropiados para los niños con discapacidad¹⁰⁶.

J. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

65. El ACNUR indicó que Guinea-Bissau era un país políticamente inestable y que esta situación tenía un impacto en el entorno de protección de las personas comprendido en su mandato. Esta situación dificultaba las perspectivas de integración socioeconómica de esas personas, pese a un marco jurídico y un entorno social favorables¹⁰⁷.

66. El ACNUR observó que la Ley de Nacionalidad contenía numerosas salvaguardias contra la apatridia. Sin embargo, aún existían casos de niños apátridas, sin solución por parte de la ley¹⁰⁸. El CRC formuló observaciones similares¹⁰⁹.

67. El ACNUR recomendó a Guinea-Bissau que llevara a cabo un estudio sobre la apatridia a fin de identificar a las personas apátridas y las causas de la apatridia; y establecer un procedimiento de determinación del estatuto de apátrida, que permitiría a los apátridas migrantes ser oficialmente reconocidos como tales¹¹⁰.

68. El ACNUR observó que el procedimiento de formalización de la cesión de tierras ya utilizadas por los refugiados era largo y requería muchas etapas, entre otras, el fastidioso trabajo de medir todas las parcelas en cuestión. El ACNUR recomendó que Guinea-Bissau tomara las medidas apropiadas con miras a que los refugiados obtuvieran acceso a la tierra¹¹¹.

K. Derecho al desarrollo y cuestiones ambientales

69. La Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos señaló que, desde la independencia de Guinea-Bissau, ni un solo Gobierno había concluido su mandato y que esta inestabilidad había dado lugar a la correspondiente disminución de los niveles de desarrollo, con la compleja interrelación de la pobreza, la tradición y la cultura que reforzaban normas sociales nocivas y limitaban el acceso de las comunidades y los hogares a los servicios básicos¹¹².

70. La Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos también observó que Guinea-Bissau seguía siendo muy dependiente de la asistencia internacional para el desarrollo, lo que representaba hasta el 15% de su producto interno bruto (PIB). En 2010, la asistencia internacional ascendió a aproximadamente un 57% de los ingresos totales del Estado y financió más del 50% de los gastos totales del país. Si bien durante la primera parte del presente decenio se lograron algunas mejoras en los indicadores sociales, la información reunida de 2013 a 2014 había mostrado una disminución en toda una serie de medidas tras el golpe de Estado, con la consiguiente suspensión de muchos programas de ayuda internacional al desarrollo. Guinea-Bissau no estaría en condiciones de cumplir ninguno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015¹¹³.

71. En 2014, el Secretario General indicó que, a mediano y largo plazo, sería fundamental que las autoridades de Guinea-Bissau gestionaran eficazmente los recursos derivados de los ingresos fiscales y la asistencia internacional para garantizar el funcionamiento sostenible de las instituciones del Estado, el pago regular de los sueldos a los funcionarios públicos y la prestación oportuna de servicios básicos a la población¹¹⁴.

72. El Secretario General también indicó que, durante los últimos dos años, la destrucción de los bosques y las reservas naturales del país había llegado a niveles sin precedentes, con las correspondientes consecuencias negativas para el medio ambiente y los medios de vida de la población. Durante años los recursos marítimos de Guinea-Bissau se habían visto amenazados, pues el Estado no había sido capaz de proteger sus propias aguas ni de combatir la corrupción. El Secretario General añadió que las nuevas autoridades tendrían que trabajar en estrecha colaboración con los Estados Miembros, las organizaciones de la sociedad civil, las empresas privadas y/o inversores para hacer de la transparencia en la ordenación de los recursos naturales una prioridad nacional fundamental, e instó a los asociados internacionales a ayudar al país a establecer las mejores prácticas de transparencia en esta esfera¹¹⁵.

Notas

¹ Unless indicated otherwise, the status of ratification of instruments listed in the table may be found on the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org/>. Please also refer to the United Nations compilation on Guinea-Bissau from the previous cycle (A/HRC/WG.6/8/GNB/2).

² En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes:

ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
OP-ICESCR	Protocolo Facultativo del ICESCR
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICCPR-OP 1	Protocolo Facultativo del ICCPR
ICCPR-OP 2	Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la CEDAW
CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
OP-CAT	Protocolo Facultativo de la CAT
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
OP-CRC-AC	Protocolo Facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados
OP-CRC-SC	Protocolo Facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
OP-CRC-IC	Protocolo Facultativo de la CRC relativo a un procedimiento de comunicaciones
ICRMW	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares
CRPD	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
OP-CRPD	Protocolo Facultativo de la CRPD
ICPPED	Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

³ Individual complaints: ICCPR-OP 1, art. 1; OP-CEDAW, art. 1; OP-CRPD, art. 1; OP-ICESCR, art. 1; OP-CRC-IC, art. 5; ICERD, art. 14; CAT, art. 22; ICRMW, art. 77; and ICPPED, art. 31. Inquiry procedure: OP-CEDAW, art. 8; CAT, art. 20; ICPPED, art. 33; OP-CRPD, art. 6; OP-ICESCR, art. 11; and OP-CRC-IC, art. 13. Inter-State complaints: ICCPR, art. 41; ICRMW, art. 76; ICPPED, art. 32; CAT, art. 21; OP-ICESCR, art. 10; and OP-CRC-IC, art. 12. Urgent action: ICPPED, art. 30.

⁴ Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.

⁵ 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol, 1954 Convention relating to the Status of Stateless Persons, and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.

⁶ Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Geneva Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Geneva Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see International Committee of the Red Cross, at www.icrc.org/IHL.

- ⁷ International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No. 105 concerning the Abolition of Forced Labour; Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organise; Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organise and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.
- ⁸ Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organise.
- ⁹ International Labour Organization Convention No. 169 concerning Indigenous and Tribal Peoples in Independent Countries and Convention No. 189 concerning Decent Work for Domestic Workers.
- ¹⁰ Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see International Committee of the Red Cross, at www.icrc.org/IHL.
- ¹¹ Integrated UN System submission for the UPR of Guinea Bissau, p. 2.
- ¹² CRC/C/GNB/CO/2-4, para. 70.
- ¹³ *Ibid.*, para. 35; UNHCR submission for the UPR of Guinea-Bissau, p. 3.
- ¹⁴ UNHCR submission for the UPR of Guinea-Bissau, p. 2.
- ¹⁵ UNESCO submission for the UPR of Guinea-Bissau, para. 11.
- ¹⁶ OHCHR Management Plan 2014–2017 – Working for your Rights (Geneva, 2013), p. 170.
- ¹⁷ Integrated UN System submission for the UPR of Guinea Bissau, p. 3; Preliminary observations and recommendations by the United Nations Special Rapporteur on extreme poverty and human rights, Magdalena Sepulveda, visit to Guinea-Bissau from 23 February to 1 March 2014, available from www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14290&LangID=E.
- ¹⁸ OHCHR Report 2013, p. 229. See also OHCHR Report 2012, p. 203.
- ¹⁹ Integrated UN System submission for the UPR of Guinea Bissau, p. 4.
- ²⁰ CRC/C/GNB/CO/2-4, paras. 11–13.
- ²¹ Integrated UN System submission for the UPR of Guinea Bissau, p. 7.
- ²² *Ibid.*, p. 3.
- ²³ *Ibid.*, pp. 10–11.
- ²⁴ En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes:
- | | |
|--------------|--|
| CERD | Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial |
| CESCR | Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales |
| HR Committee | Comité de los Derechos Humanos |
| CEDAW | Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer |
| CAT | Comité contra la Tortura |
| CRC | Comité de los Derechos del Niño |
| CMW | Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares |
| CRPD | Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad |
| CED | Comité contra la Desaparición Forzada |
| SPT | Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes |
- ²⁵ CEDAW/C/GNB/CO/6, para. 52.
- ²⁶ CRC/C/GNB/CO/2-4, para. 71.
- ²⁷ For the titles of special procedures, see www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Themes.aspx and www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Countries.aspx.
- ²⁸ CRC/C/GNB/CO/2-4, para. 6, and Integrated UN System submission for the UPR of Guinea Bissau, p. 1.
- ²⁹ OHCHR Management Plan 2014–2017 – Working for your Rights, Geneva 2013, p. 170.
- ³⁰ OHCHR Report 2013, p. 229.
- ³¹ Press release, “Leading UN human rights official to make first visit to Guinea Bissau from 7 to 11 July 2013”, available from www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=13500&LangID=E.

- ³² Preliminary observations and recommendations by the United Nations Special Rapporteur on extreme poverty and human rights, visit to Guinea-Bissau 23 February–1 March 2014 (see endnote 17).
- ³³ CRC/C/GNB/CO/2-4, paras. 24–25.
- ³⁴ Ibid.
- ³⁵ Preliminary observations and recommendations by the United Nations Special Rapporteur on extreme poverty and human rights, visit to Guinea-Bissau 23 February–1 March 2014 (see endnote 17).
- ³⁶ OHCHR Management Plan 2014–2017 – Working for your Rights, Geneva 2013, p. 170. See also S/PRST/2012/15, p. 1, and Security Council press statement SC/10607-AFR/2374, available from www.un.org/News/Press/docs/2012/sc10607.doc.htm.
- ³⁷ Press release, “Impunity still a major challenge in Guinea Bissau, says UN official”, available from www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=13540&LangID=E.
- ³⁸ Security Council resolution 2157 (2014), p. 2. See also S/PRST/2013/19.
- ³⁹ Security Council resolution 2157 (2014), para. 2.
- ⁴⁰ Integrated UN System submission for the UPR of Guinea Bissau, p. 8–9.
- ⁴¹ CRC/C/GNB/CO/2-4, paras. 28–29.
- ⁴² Integrated UN System submission for the UPR of Guinea Bissau, p. 11. See also *ibid.*, p. 3.
- ⁴³ CRC/C/GNB/CO/2-4, para. 3. See also *ibid.*, para. 43.
- ⁴⁴ CRC/C/GNB/CO/2-4, para. 5. See also *ibid.*, para. 43.
- ⁴⁵ CRC/C/GNB/CO/2-4, paras. 43–44.
- ⁴⁶ *Ibid.*, paras. 45–46.
- ⁴⁷ *Ibid.*, paras. 38–39. See also *ibid.*, para. 5.
- ⁴⁸ CRC/C/GNB/CO/2-4, para. 3. See also *ibid.*, para. 66.
- ⁴⁹ *Ibid.*, para. 5. See also *ibid.*, para. 66.
- ⁵⁰ Integrated UN System submission for the UPR of Guinea Bissau, p. 11.
- ⁵¹ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, direct request concerning Forced Labour Convention, 1930 (29), Guinea-Bissau, adopted 2013, published 103rd ILC session (2014), available from www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:3142022:NO.
- ⁵² CRC/C/GNB/CO/2-4, paras. 36–37. See also *ibid.*, paras. 62–63.
- ⁵³ Preliminary observations and recommendations by the United Nations Special Rapporteur on extreme poverty and human rights, visit to Guinea-Bissau 23 February–1 March 2014 (see endnote 17).
- ⁵⁴ CRC/C/GNB/CO/2-4, paras. 64–65.
- ⁵⁵ Integrated UN System submission for the UPR of Guinea Bissau, p. 6.
- ⁵⁶ *Ibid.*, p. 7.
- ⁵⁷ *Ibid.*, p. 8.
- ⁵⁸ Plan-cadre des Nations Unies pour l’aide au développement 2013–2017, République de Guinée-Bissau, p. 10.
- ⁵⁹ UNODC, “Transnational Organized Crime in West Africa: A Threat Assessment” (Vienna, 2013), p. 4.
- ⁶⁰ Security Council Resolution 2157 (2014), para. 6.
- ⁶¹ *Ibid.*, para. 3.
- ⁶² Press release, “Impunity still a major challenge in Guinea Bissau, says UN official”, available from www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=13540&LangID=E. See also S/PRST/2013/19.
- ⁶³ Press release, “Impunity still a major challenge in Guinea Bissau, says UN official”, see endnote 62.
- ⁶⁴ Integrated UN System submission for the UPR of Guinea Bissau, p. 10.
- ⁶⁵ *Ibid.*
- ⁶⁶ Preliminary observations and recommendations by the United Nations Special Rapporteur on extreme poverty and human rights, Visit to Guinea-Bissau 23 February–March 2014 (see endnote 17).
- ⁶⁷ CRC/C/GNB/CO/2-4, paras. 68–69.
- ⁶⁸ Integrated UN System submission for the UPR of Guinea Bissau, p. 8.
- ⁶⁹ CRC/C/GNB/CO/2-4, paras. 41–42. See also *ibid.*, para. 3.
- ⁷⁰ CRC/C/GNB/CO/2-4, para. 5.
- ⁷¹ *Ibid.*, para. 32.
- ⁷² *Ibid.*, para. 33.
- ⁷³ UNHCR submission for the UPR of Guinea-Bissau, p. 2.
- ⁷⁴ CRC/C/GNB/CO/2-4, paras. 48–49.

- ⁷⁵ UNESCO submission for the UPR of Guinea Bissau, para. 15.
- ⁷⁶ Ibid., para. 23.
- ⁷⁷ Ibid., para. 22.
- ⁷⁸ Security Council Resolution 2157 (2014), para. 3.
- ⁷⁹ UNESCO submission for the UPR of Guinea Bissau, para. 13.
- ⁸⁰ Ibid., para. 21.
- ⁸¹ Security Council resolution 2157 (2014).
- ⁸² Integrated UN System submission for the UPR of Guinea Bissau, p. 15.
- ⁸³ Preliminary observations and recommendations by the United Nations Special Rapporteur on extreme poverty and human rights, visit to Guinea-Bissau 23 February–1 March 2014 (see endnote 17).
- ⁸⁴ Integrated UN System submission for the UPR of Guinea Bissau, p. 5.
- ⁸⁵ Preliminary observations and recommendations by the United Nations Special Rapporteur on extreme poverty and human rights, visit to Guinea-Bissau 23 February–1 March 2014 (see endnote 17).
- ⁸⁶ Integrated UN System for the UPR of Guinea Bissau, p. 12.
- ⁸⁷ Ibid., p. 14.
- ⁸⁸ Preliminary observations and recommendations by the United Nations Special Rapporteur on extreme poverty and human rights, visit to Guinea-Bissau 23 February–1 March 2014 (see endnote 17).
- ⁸⁹ Integrated UN System submission for the UPR of Guinea Bissau, pp. 12–13.
- ⁹⁰ Ibid., p. 12.
- ⁹¹ CRC/C/GNB/CO/2-4, paras. 60–61.
- ⁹² Plan-cadre des Nations Unies pour l'aide au développement 2013–2017, République de Guinée-Bissau, p. 12.
- ⁹³ Integrated UN System submission for the UPR of Guinea Bissau, p. 12.
- ⁹⁴ Preliminary observations and recommendations by the United Nations Special Rapporteur on extreme poverty and human rights, visit to Guinea-Bissau 23 February–1 March 2014 (see endnote 17).
- ⁹⁵ Integrated UN System submission for the UPR of Guinea Bissau, p. 12.
- ⁹⁶ Preliminary observations and recommendations by the United Nations Special Rapporteur on extreme poverty and human rights, visit to Guinea-Bissau 23 February–1 March 2014 (see endnote 17).
- ⁹⁷ CRC/C/GNB/CO/2-4, paras. 52–53.
- ⁹⁸ Integrated UN System submission for the UPR of Guinea Bissau, p. 13.
- ⁹⁹ CRC/C/GNB/CO/2-4, paras. 52–53.
- ¹⁰⁰ Integrated UN System submission for the UPR of Guinea Bissau, p. 13. See also CRC/C/GNB/CO/2-4, paras. 56–57.
- ¹⁰¹ CRC/C/GNB/CO/2-4, paras. 54–55.
- ¹⁰² Ibid., paras. 62–63.
- ¹⁰³ Integrated UN System submission for the UPR of Guinea Bissau, p. 14.
- ¹⁰⁴ Preliminary observations and recommendations by the United Nations Special Rapporteur on extreme poverty and human rights, visit to Guinea-Bissau 23 February–1 March 2014 (see endnote 17).
- ¹⁰⁵ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, direct request concerning Minimum Age Convention, 1973 (No. 138), Guinea-Bissau, adopted 2012, published 102nd ILC session (2013) available from www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:3084649:NO.
- ¹⁰⁶ CRC/C/GNB/CO/2-4, paras. 50–51.
- ¹⁰⁷ UNHCR submission for the UPR of Guinea-Bissau, p. 1.
- ¹⁰⁸ Ibid., p. 3.
- ¹⁰⁹ CRC/C/GNB/CO/2-4, paras. 3 and 34–35.
- ¹¹⁰ UNHCR submission for the UPR of Guinea-Bissau, p. 3.
- ¹¹¹ Ibid., p. 4.
- ¹¹² Preliminary observations and recommendations by the United Nations Special Rapporteur on extreme poverty and human rights, Magdalena Sepulveda, visit to Guinea-Bissau from 23 February to 1 March 2014 (see endnote 17).
- ¹¹³ Ibid.
- ¹¹⁴ S/2014/332, para. 49.
- ¹¹⁵ Ibid., para. 52.